

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 17

### Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Psicología

#### Universidad de Talca

En sesión del Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 8 de junio de 2009, se acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N°20.129.

#### II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Psicología de la Universidad de Talca, mediante el Acuerdo de Acreditación N°2.
- b) Que, con fecha 12 de mayo de 2009, la Universidad de Talca presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°2.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 8 de junio de 2009, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Talca.

#### III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Psicología de la Universidad de Talca en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°2, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:
  - 1. Los Syllabus del cuarto y quinto año de la carrera del plan de estudios vigente no estaban elaborados al momento de la visita, lo que da cuenta de un proyecto no consolidado aún.
  - 2. Existe discrepancia entre el perfil de egreso declarado y el desarrollo de las áreas Clínica y Educacional y su implementación.
  - 3. El modelo basado en un enfoque por competencias no ha sido transmitido con suficiente fuerza a los profesores part-time.

4. La difusión de las actividades de la unidad ha sido débil.
  5. Los estudiantes presentan altos niveles de insatisfacción con sus prácticas profesionales.
  6. El nivel de satisfacción con el proceso y los dispositivos de seguimiento de egresados es bajo.
  7. La información entregada a los usuarios y la comunidad en general, no es clara en relación al desarrollo de las 4 áreas de formación.
  8. La participación del cuerpo docente en los procesos organizacionales y en la toma de decisiones de la unidad es escasa.
- b) El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:
1. De acuerdo a los criterios de la CNA, el hecho de que existan procesos de cambio organizacional en curso, no es un argumento para limitar el plazo de acreditación.
  2. La unidad recoge las recomendaciones existentes en cuanto a la estructura curricular necesaria para la formación del Psicólogo en Chile.
  3. La observación sobre la necesidad de hacer evaluaciones de mediano plazo sobre algunos aspectos, no se condice con la percepción unánime de un adecuado nivel de autorregulación de la unidad.
  4. Algunas debilidades consignadas en el Acuerdo de Acreditación N°2 surgen de una incorrecta interpretación de los informes obtenidos durante la visita.
- c) El Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que no se proporcionan nuevos antecedentes a los ya analizados en su sesión N° 1.
- d) El Consejo estima que las debilidades indicadas en el Acuerdo de Acreditación N°2, no tienen la misma relevancia y no inciden de la misma manera en la decisión de acreditación tomada por el Consejo. En efecto, existen debilidades consideradas de mayor preocupación, a saber:
- ***Los Syllabus del cuarto y quinto año de la carrera del plan de estudios vigente no estaban elaborados al momento de la visita, lo que da cuenta de un proyecto no consolidado aún.***
- Al momento de la evaluación externa el comité de pares observó que la carrera contaba con dos planes de estudio en curso, pero al que se hace referencia en el Acuerdo de Acreditación N°2, es a la nueva malla curricular que cuenta con un enfoque por competencias.

El Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales considera grave que la unidad haya aprobado un plan de estudios, sin haber definido completamente los contenidos y competencias de los programas de cada una de las asignaturas de la nueva malla.

Se esperaría que la unidad responsable, al diseñar un nuevo plan de estudios, haga una definición completa de los programas. Más aun si éste está basado en competencias la unidad debiera, una vez definido el perfil de egreso, efectuar una construcción retrospectiva completa de los programas, partiendo por los del ciclo terminal, seguidos por aquellos que conforman las áreas de formación básica e inicial, y describiendo en detalle las competencias, contenidos y metodologías de trabajo de cada uno.

Durante la visita de evaluación externa, el comité de pares constató que no se encontraban desarrollados los Syllabi de cuarto y quinto año de la nueva malla. Esta observación cobra mayor relevancia en el marco de un enfoque de formación por competencias.

▪ ***Existe discrepancia entre el perfil de egreso declarado y el desarrollo de las áreas Clínica y Educacional y su implementación.***

El Consejo considera valiosa la entrega de menciones en las áreas del conocimiento de “Trabajo y de las Organizaciones” y “Social y de las Comunidades”. No obstante, la formación ofrecida en las áreas Educacional y Clínica en el nivel de formación disciplinaria, no garantiza que los psicólogos formados en esta carrera puedan “ejercer profesionalmente en cualquier área de la Psicología de modo que al término de su formación desplieguen competencias en los dominios del trabajo y de las organizaciones, social y de las comunidades, educacional y clínico” (página 10, Informe de Autoevaluación).

Si bien, el recurso de reposición incluye programas de formación en las áreas educacional y clínica, éstos fueron presentados con posterioridad a la visita de evaluación externa y no fueron mostrados como evidencia durante el proceso de evaluación para la acreditación.

- e) Aún cuando el Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales de Qualitas reconoce que la unidad es capaz de detectar sus debilidades, establecer mecanismos internos de autorregulación para superarlas y llevar a cabo un buen proceso de autoevaluación, ello no significa que existan garantías de que el resultado de estos mecanismos sea exitoso.
- f) En relación a la decisión de acreditación por parte del Consejo, el informe de evaluación emitido por el comité de pares es sólo uno de los antecedentes que los consejeros tienen a su disposición para emitir un juicio de acreditación. En este sentido, aun cuando

el comité de pares haya expresado que “la carrera de Psicología de la Universidad de Talca, cumple de manera destacada con los requisitos para operar establecidos por la CNA y se encuentra en el 10% superior de las Carreras de esta disciplina en el país”, la decisión de acreditación se basa en la consideración de la totalidad de la documentación analizada, que contempla el informe de autoevaluación de la carrera, el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares, información de contexto entregada por la agencia y el juicio experto de sus integrantes.

- g) El Consejo de Ciencias Sociales de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda **rechazar el recurso de reposición.**

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:**

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Talca para su carrera de Psicología, en contra del Acuerdo de Acreditación N°2 de fecha 27 de enero de 2009, y mantiene el plazo de acreditación otorgado de cinco años, hasta el 27 de enero de 2014.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Ricardo Rosas Díaz

COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES

QUALITAS